

COMUNICADO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, BOGOTANA, LA CIUDADANÍA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL

Bogotá, julio 2 de 2019.

La comunidad universitaria reunida el 2 de julio de los corrientes, tratando los problemas experimentados en el marco de la pandemia, denuncia las violencias basadas en género, que se han venido presentando en nuestra Universidad, y se encuentran en la impunidad desde hace varios años. El caso del profesor Carlos Antonio Julio Arrieta, llama la atención ya que las directivas de la universidad han demostrado gran negligencia institucional al enviar el caso a la Personería de Bogotá, máxime cuando el señor Arrieta en ese momento era representante de profesores ante el Consejo Académico, pues ni la decana Cecilia Rincón Verdugo, ni el Rector Ricardo García quisieron asumir el proceso disciplinario dejando a las víctimas vulnerables. Una nueva denuncia por acoso sexual recae sobre el profesor fuera de su periodo de su representación en el Consejo Académico, con lo que se evidencia la falta de voluntad por parte de las directivas de la Universidad, para tramitar el proceso disciplinario.

Respecto al comunicado **“La U. Distrital cumple con el estado de derecho y combate toda discriminación de género”** léase el texto: *“las directivas de la Universidad dieron el curso correspondiente, ordenando la investigación disciplinaria pertinente, de conformidad con la normatividad vigente en la institución y que en este momento se encuentra en curso con la observancia estricta del debido proceso, el cual debe ser garantizado por la institución en todas las actuaciones administrativas que adelante”*(Revisar adjunto), está lejos de la verdad pues a la fecha no se ha notificado sobre la apertura del proceso disciplinario, ninguno de los denunciantes ha recibido un documento donde se asigne al caso a un profesor investigador. Además, existe una contrariedad a lo que señalan del debido proceso, pues ninguna de las víctimas ha recibido acompañamiento, según lo denuncian **las y los estudiantes de Matemáticas**, y las organizaciones mencionadas en el video del canal de Las Igualadas del Espectador que han dado apoyo legal a las víctimas.

La comunidad universitaria reclama que se reivindique el estado de derecho, y se proceda con trato igualitario a todas las partes: al profesor, a las personas denunciantes, tanto en la Universidad como en la Fiscalía, a los nuevos quejosos, quienes han presentado nuevos testimonios que se han adscrito al proceso. Al primero no se le abrió investigación conocida y a los demás se les ha revictimizado, por un lado; a través del silencio institucional de nuestra Alma Mater, vulnerando la legitimidad incluso del propio protocolo que se ha creado para estos casos, el estatuto estudiantil y el estatuto docente. En segundo lugar, por no guardar la custodia de sus nombres en los comunicados que emite la Rectoría y su oficina de prensa.

Por estos motivos se llama la atención a la administración, para que:

1. De manera urgente se proceda a reestructurar el protocolo para la prevención de violencias basadas en género con participación de estudiantes, docentes, trabajadores y trabajadoras, bajo un marco de verdadera participación democrática.
2. Se ejecute el trámite de las denuncias correspondientes a la luz del debido proceso, la apertura a la investigación correspondiente, de conformidad con el estatuto docente -el acuerdo 011 de 2002-. En el caso del profesor Carlos Julio Arrieta.
3. Sobre el entendido de: (i) estar el caso en curso en juzgados de la República, (ii) el señor encontrarse en año sabático, y (iii) por todo lo anteriormente mencionado; se solicita se le retire la candidatura a la Asamblea Universitaria y cese también la vinculación con todos los

espacios de participación en la Universidad Distrital en los que se encuentre en este momento y en los que desee participar en el futuro dentro de la misma, en particular como invitado al Consejo Académico, como representante de los docentes, ya que los docentes no nos sentimos representados en él.

4. Se abran las investigaciones de acuerdo con el estatuto docente, estudiantil y el del empleado público, y el código penal, según sea el caso, para los hechos de violencias basadas en género, que reclaman justicia. Pues es de conocimiento público que varias jóvenes que han sido agredidas al interior de la sede Macarena A, no pudieron terminar sus carreras, mientras varios de los agresores ya son hoy, profesionales graduados, todo ello por efecto de la inoperancia institucional.

Se denuncia que el día 30 de junio a las 3:47 pm, en la cuenta institucional de twitter (@udistrital) se publicó un hilo “frente al caso de las estudiantes que aseguran haber sido víctimas de acoso sexual...”, en este publicaron los nombres de las y los estudiantes que interpusieron la tutela en contra de la UD, lo cual es un delito. Responsabilizamos a las directivas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por cualquier afectación a la integridad de nuestros estudiantes y solicitamos una disculpa pública.

ASAMBLEA TRIEATAMENTAL

La U. Distrital cumple con el estado de derecho y combate toda discriminación de género

Frente al relato hecho en el blog @Las Igualadas del diario El Espectador, según el cual, a pesar de la denuncia suscrita por 131 estudiantes contra un profesor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por presunto acoso sexual, y de contar con todas las pruebas, en esta institución “no ha pasado nada”, hay que dejar constancia de que tal afirmación es absolutamente contraria a la verdad, lo cual queda desvirtuado con la relación constatable de los siguientes hechos:

El día 23 de septiembre del año pasado, 131 estudiantes realizaron una denuncia pública contra un docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por la presunta comisión de conductas de acoso sexual contra estudiantes de esta institución, a las cuales las directivas de la Universidad dieron el curso correspondiente, ordenando la investigación disciplinaria pertinente, de conformidad con la normatividad vigente en la institución y que en este momento se encuentra en curso con la observancia estricta del debido proceso, el cual debe ser garantizado por la institución en todas las actuaciones administrativas que adelante.

Por estos mismos hechos, el 20 de septiembre de 2019, una estudiante radicó denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación contra el mismo profesor por la comisión de un presunto delito de acoso sexual; igualmente, el día 13 de noviembre del mismo año, otra alumna presentó ante la Personería Distrital de Bogotá, queja disciplinaria contra el mismo docente por hechos similares.

A pesar de que las diligencias penales y disciplinarias correspondientes se vienen adelantando tanto en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como en la Fiscalía General de la Nación y en la Personería Distrital de Bogotá, los alumnos presuntamente afectados interpusieron acción de tutela ante el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., Despacho Judicial que en fallo de primera instancia (aunque con una lógica jurídica y un fundamento factual irrefutables) del 23 de junio de 2020, desestimó las pretensiones de la tutela interpuesta y declaró su improcedencia, al considerar que tanto la Universidad como las entidades accionadas, han adelantado correctamente las gestiones pertinentes para dar trámite a las quejas disciplinarias y denuncias penales presentadas. El fallo referido dice:

“Por lo tanto, se puede concluir que el trámite realizado por las entidades accionadas, no se ha mostrado antojadizamente demorado, pues cada una de ellas, ha adelantado las gestiones necesarias para dar respuesta a las solicitudes presentadas, y si bien, hasta la fecha no hay decisión de fondo, la sola prolongación en el tiempo de los procedimientos adelantados, no puede marcar su ineficacia, ni puede servir de pretexto para que se imprima a la acción de tutela un alcance opuesto a su naturaleza residual...”

Y más adelante el mismo fallo afirma:

“En efecto, como se vio en líneas precedentes, existen procesos en curso, los cuales han venido adelantando la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Fiscalía 68 Especializada de la Unidad de Delitos Contra la Libertad y Formación Sexual de la Dirección Seccional de Bogotá y la Personería de Bogotá, los cuales son idóneos para determinar la procedencia de las medidas reclamadas por esta senda extraordinaria.”

Lo anterior demuestra, más allá de toda duda, que tanto la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”, como la Fiscalía General de la Nación y la Personería Distrital de Bogotá han cumplido cabalmente con su deber de investigar los hechos denunciados, y por parte de la Universidad, se ha garantizado el debido proceso, con observancia de todas las normas vigentes al efecto de determinar la comisión de una posible falta disciplinaria y, de resultar procedente, aplicar la correspondiente sanción.

Las posibles pruebas que ahora se anuncian, deben ser allegadas al expediente del caso, en las distintas agencias, tales como la Fiscalía o la Personería, para su valoración objetiva; todo ello dentro del debate jurídico que le es propio y con observancia de la reserva sumarial.

Con independencia de los procesos abiertos, la Universidad, sus directivas y la comunidad en general están comprometidas en una actividad permanente de vigilancia, de discusión, denuncia y pedagogía, frente a cualquier abuso o delito, por razones de género. Claro está, el Alma Mater está así mismo comprometida con las reglas del estado de derecho y con las normas del debido proceso. Es clara la conducta de la Universidad, es ecuánime y justa. Defendemos a la Universidad, a la comunidad y sus principios democráticos.

Cordialmente,

Rectoría

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

PBX: (057) (1) 3239300 ext 1001 - 1009

Sede principal: Carrera 7 No. 40B – 53 Piso 10

Código Postal: 11021-110231588

Bogotá D.C. - República de Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad - Resolución N° 23096 del 15 de diciembre del 2016